



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 200/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2018.*

(2019062771)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 453/2018, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Sebastián Jiménez Parralejo representado por la Procuradora D.ª Josefa Morano Masa y asistido de su letrado, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, relativo a Resolución de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 12 de junio de 2018, que confirma la desestimación de la solicitud de pago de la ayuda de la Campaña 2016 en el expediente administrativo n.º AR00454613, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 18 de junio de 2019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. n.º 126, de 2 de julio de 2019), y Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 150, de 5 de agosto de 2019), la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 200/2019 de 18 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento n.º 453/2018, llevando a puro y debido efecto el Fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal, una vez corregido en virtud de Auto de fecha 26 junio de 2019 de la misma Sala:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Morano Masa en nombre y representación de D. Juan Sebastian Jimenez Parralejo contra



la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, debiendo la Administración continuar con la tramitación del procedimiento.

Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales”.

Mérida, 28 de octubre de 2019.

La Secretaria General  
(PD, Resolución de 23 de julio de 2019  
de la Consejera, DOE n. 144,  
de 26 de julio de 2019),  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

